



**FUNCIÓN PÚBLICA**

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo  
Nacional para el Consumo de los Trabajadores**

Hoja No. 1 de 11  
Acto de Fiscalización: 10/2023

Informe de Resultados Finales

**Ente:** Instituto FONACOT

**Sector:** Trabajo y Previsión Social

**Clave:** 14120

**Unidades Fiscalizadas:** Subdirección General de Administración  
Subdirección General de Tecnologías de la Información y  
Comunicación del Instituto FONACOT

**Clave de programa:** 210 "Adquisiciones,  
arrendamientos y servicios"

## Índice

I.	Antecedentes del Acto de Fiscalización .....	2
II.	Objetivo .....	3
III.	Alcance .....	3
IV.	Áreas Fiscalizadas .....	4
V.	Antecedentes de las Áreas Fiscalizadas .....	4
VI.	Resultados .....	5
VII.	Monto por justificar, aclarar o recuperar .....	8
VIII.	Resumen (número de Observaciones y Recomendaciones) .....	8
IX.	Opinión y conclusión .....	9
X.	Cédulas de Resultados Definitivos .....	11

*J.R.*

Informe de Resultados Finales

**Ente:** Instituto FONACOT

**Sector:** Trabajo y Previsión Social

**Clave:** 14120

**Unidades Fiscalizadas:** Subdirección General de Administración  
 Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT

**Clave de programa:** 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

## I. Antecedentes del Acto de Fiscalización

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2023 del Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), se llevó a cabo la Visita de Inspección al rubro de Adquisiciones, arrendamientos y servicios No. 10/2023 a la Subdirección General de Administración y a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, al amparo de las Órdenes del Acto de Fiscalización emitidas mediante Oficios Nos. OIC/14/120/2023/229 y OIC/14/120/2023/230 ambos de fecha 12 de septiembre de 2023, y signadas por la Lcda. Maribel García Hernández, Titular del OIC en el Instituto FONACOT, las cuales fueron notificadas a los CC. Carlos Norberto Valero Flores, entonces Subdirector General de Administración y Ricardo Oria Esquivel, Encargado y Responsable de los asuntos de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (conforme al Oficio No. DG/057/2023 del 18 de agosto de 2023) todos del Instituto FONACOT.

Para la realización de la Visita de Inspección al rubro de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, se comisionó a la Mtra. Iris Minerva Campero Domínguez, entonces Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, como Coordinadora del Acto de Fiscalización, a la Mtra. Margarita Rodríguez Ruiz, entonces Gerente de Auditoría Interna, a la Lcda. Flor del Rocio Bautista Ramírez, Subdirectora de Auditoría Interna y a los auditores públicos siguientes: los CC. L.C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva e Ing. Héctor Guillermo Ortiz González, Coordinadores Administrativos de Alta Responsabilidad; y a los CC. Mtra. Inés García Martínez, L.C.P. Angélica Patricia Utrilla Cortés y LC. Roberto Estrada Díaz del Castillo, Coordinadores Técnicos Administrativos de Alta Responsabilidad, todos adscritos al OIC en el Instituto FONACOT.

Asimismo, mediante los oficios Nos. OIC/14/120/2023/279 y OIC/14/120/2023/280 ambos de fecha 17 de noviembre de 2023, se notificó a las áreas fiscalizadas cambios de personal comisionado respecto de la separación del cargo de la Mtra. Margarita Rodríguez Ruiz, como Gerente de Auditoría Interna en este OIC a partir del 1º de noviembre de 2023, así como la designación del Lcdo. Fernando Amozurrutia Alegría, Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública como coordinador de la Visita de Inspección No. 10/2023.

Con fundamento en el numeral 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de noviembre de 2020 y su modificación publicada el 08 de diciembre de 2022, se formalizó con los CC. Ricardo Oria Esquivel, Director de Desarrollo de Sistemas, Encargado y Responsable de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación; Erika Helena Psihas Valdés, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT, el Acta de Presentación de Resultados Preliminares con fecha 01 de diciembre de 2023, mediante la cual se comunicaron los cuatro hallazgos preliminares determinados y se les otorgó un plazo



 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>Ministerio de la Función Pública</small>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  Informe de Resultados Finales	Hoja No: 3 de 11 Acto de Fiscalización: 10/2023
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14T20
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Subdirección General de Administración Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT		<b>Clave de programa:</b> 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de las Cédulas de Resultados Preliminares para que aportaran información y documentación para aclarar los hallazgos.

Al respecto, mediante Oficio No. SGTIC.709.12.2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación informó a esta instancia fiscalizadora que se da por enterada de los resultados preliminares y estos serán atendidos posteriormente cuando se presenten los resultados finales. Por lo que respecta a la Subdirección General de Administración, mediante correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2023, remitió a este OIC información adicional sobre los dos hallazgos determinadas a esa Unidad Administrativa. No obstante, una vez analizada la documentación, esta Instancia Fiscalizadora determinó la permanencia de los hallazgos y emitió las Cédulas de Resultados Definitivos con las respectivas Observaciones y Recomendaciones.

## II. Objetivo

El Acto de Fiscalización No. 10/2023 tuvo por objetivo "Revisar que las contrataciones públicas de tecnologías de la información en materia de servicios integrales de Software realizadas por el Instituto FONACOT se hayan efectuado en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia."

## III. Alcance

La Visita de Inspección al rubro de Adquisiciones, arrendamientos y servicios No. 10/2023 comprendió el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2023 y se practicó del 12 de septiembre y hasta el 08 de diciembre del año en curso. El Acto de Fiscalización se desarrolló de conformidad con los procedimientos y las técnicas de auditoría que se consideraron necesarios, los cuales consistieron principalmente en el estudio general, análisis e investigación para comprobar el cumplimiento de las Cláusulas de los CONTRATOS, sus anexos y la normativa aplicable.

De un universo de 4 contratos por un monto máximo de \$149,605,813.00, sin IVA, en materia de servicios integrales de Software, esta Instancia Fiscalizadora revisó una muestra de 2 contratos por un importe total máximo de \$134,026,455.00 sin IVA, la cual representó el 89.60% del universo.

1  
+ R



**Ente:** Instituto FONACOT

**Sector:** Trabajo y Previsión Social

**Clave:** 14120

**Unidades Fiscalizadas:** Subdirección General de Administración  
Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT

**Clave de programa:** 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

#### **IV. Áreas Fiscalizadas**

##### **Subdirección General de Administración**

Coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las acciones que permitan garantizar la eficiencia, la eficacia, la economía, la optimización y el uso racional de los recursos humanos, materiales y presupuestales del Instituto FONACOT, de conformidad con la normatividad aplicable, así como el establecimiento de políticas, criterios, controles y directrices que contribuyan a eficientar la realización de las tareas vinculadas con la operación sustantiva, en apego a los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de cooperación, liderazgo, transparencia, respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación, equidad de género y rendición de cuentas.

##### **Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación**

Desarrollar y dirigir los servicios de Tecnologías de Información y Comunicación para que el Instituto FONACOT cuente oportunamente con herramientas e infraestructura necesaria, que permita lograr la eficiencia operativa y se constituya como el soporte a la operación de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de política digital vigente y en apego a los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de integridad, cooperación, liderazgo, interés público, transparencia, respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación, equidad de género y rendición de cuentas.

#### **V. Antecedentes de las Áreas Fiscalizadas**

En el ejercicio 2023, el OIC realizó la Auditoría No. 06/2023, rubro 210 Adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la cual se determinaron 6 observaciones a cargo de la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, la Subdirección General de Administración y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT.



Ente: Instituto FONACOT

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14120

Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración  
Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT.

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

## VI. Resultados

Para cumplir el objetivo y el alcance del Acto de Fiscalización No. 10/2023 y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y su modificación publicada el 08 de diciembre de 2022; así como el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado en el DOF el 03 de noviembre de 2016 y su última reforma publicada el 05 de septiembre de 2018; así como la normativa legal y administrativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con las circunstancias y características de las operaciones sujetas a revisión.

Los procedimientos de Auditoría de la Visita de Inspección al rubro de Adquisiciones, arrendamientos y servicios aplicados fueron los siguientes:

1. Verificar que los procedimientos de contratación pública de tecnologías de la información en materia de servicios integrales de Software se hayan efectuado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normativa aplicable en la materia.
2. Verificar que los contratos y convenios modificatorios suscritos con proveedores y prestadores de tecnologías de la información en materia de servicios integrales de Software cumplan con la normativa aplicable.
3. Comprobar el cumplimiento de las cláusulas de los contratos de tecnologías de la información en materia de servicios integrales de Software, convenios modificatorios, pedidos y sus anexos de conformidad con lo suscrito.
4. Revisar que se hayan aplicado las penalizaciones y/o deductivas correspondientes en caso de incumplimiento de los contratos de tecnologías de la información en materia de servicios integrales de Software.

De los procedimientos anteriores, se determinaron los resultados siguientes:

### 1. Diferencia en el importe del contrato No. FNCOT/LP/025/2023 y el anexo II propuesta económica

Este OIC concluye que existe una falta de control y supervisión en la integración de los montos del Contrato No. FNCOT/LP/025/2023, al no ser coincidentes los importes máximos estipulados en el cuerpo de dicho contrato y lo descrito en el Anexo II Propuesta Económica, conforme a lo señalado en la Norma Quinta. Supervisión y mejora continua, Principio 17.04



## Informe de Resultados Finales

Ente: Instituto FONACOT

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14120

Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración  
Subdirección General de Tecnologías de la Información y  
Comunicación del Instituto FONACOTClave de programa: 210 "Adquisiciones,  
arrendamientos y servicios"

del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno,

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió** una acción para contribuir a la solución de los hechos observados como sigue:

**Recomendación Preventiva**

- 1) Implementar los mecanismos de control para verificar que los importes indicados en el clausulado de los contratos que celebre el Instituto FONACOT, sea coincidente con lo establecido en el Anexo de Propuesta Económica.

**2. Deficiencias en la verificación y supervisión de los entregables del contrato No. FNCOT/LP/025/2023**

Este OIC observó que existen debilidades en el control interno lo que limita la verificación, supervisión y aceptación de los entregables del Contrato No. FNCOT/LP/025/2023, respecto de las "Cédulas de Revisión Mensual de Entregables" y los reportes de entregables por parte de la persona servidora pública responsable de su administración, al ser firmados por persona distinta a la indicada en la Cláusula Décima Segunda de dicho contrato.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió** acciones para contribuir a la solución de los hechos observados como sigue:

**Observaciones Correctivas**

- 1) Rendir un informe pormenorizado que explique el motivo por el cual las "Cédulas de Revisión Mensual de Entregables" por los meses de marzo, abril y mayo de 2023 no presentaron la firma de autorización de la persona servidora pública responsable de la administración del contrato como lo señala la Cláusula Décima Segunda del Contrato No. FNCOT/LP/025/2023.
- 2) Informar y justificar la falta de control y las causas por la cuales la "Cédula de Revisión Mensual de Entregables" del mes de agosto de 2023, derivada del Contrato No. FNCOT/LP/025/2023, fue suscrita en su validación y autorización por el servidor público con el puesto de Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad.



Ente: Instituto FONACOT

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14120

**Unidades Fiscalizadas:** Subdirección General de Administración  
Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT

**Clave de programa:** 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

**Recomendaciones Preventivas**

- 1) Implementar mecanismos de control que le permitan verificar que los administradores designados en los contratos de adquisición de bienes, arrendamiento o servicios cuenten con la evidencia documental de su verificación y supervisión como lo establece el clausulado de los contratos.
- 2) Establecer mecanismos de control para asegurar que los administradores de los contratos sean los que efectivamente validen el cumplimiento de las especificaciones establecidas en los contratos.

**3. Diferencia entre los servicios pagados y lo indicado en el anexo III propuesta económica del contrato No. FNCOT/LP/010/2022**

Este OIC identificó que existe un limitado nivel de avance en la operación y ejercicio del Contrato No. FNCOT/LP/010/2022, ya que el porcentaje que se ejerció en el periodo de revisión en relación a lo establecido en el Anexo III Propuesta Económica es de 8% del monto mínimo y 5.9% del monto máximo.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió** una acción para contribuir a la solución de los hechos observados como sigue:

**Recomendación Preventiva**

- 1) Analizar la factibilidad de formular un plan de trabajo en el que se establezcan las acciones, los tiempos de ejecución y los responsables, para que el Contrato No. FNCOT/LP/010/2022 sea operado y ejecutado presupuestalmente conforme a los objetivos y alcances definidos.

**4. Falta de registro de información de contratos y el seguimiento de entregables en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones (BESA)**

Este OIC determinó que existe debilidades de control en el cumplimiento del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.

*R*  
*\*f*



Informe de Resultados Finales

Ente: Instituto FONACOT

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14120

Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración  
Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT

Clave de programa: 210 'Adquisiciones, arrendamientos y servicios'

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió** acciones para contribuir a la solución de los hechos observados como sigue:

#### Observación Correctiva

- 1) Justificar el motivo por el cual no se ha dado seguimiento al registro de la información de los Contratos Nos. FNCOT/LP/010/2022 y FNCOT/LP/025/2023 en la BESA, como lo establecen los lineamientos 15, fracciones XI, XII y 15 TER fracciones I, II, III y IV del ACUERDO.

#### Recomendaciones Preventivas

- 1) Fortalecer la supervisión y los mecanismos de control que les permitan identificar y corregir posibles incumplimientos y errores de captura de la información, por parte de los usuarios del sistema BESA atendiendo a sus responsabilidades definidas en el ACUERDO, conforme al perfil que cada servidor público tenga designado.
- 2) Establecer mecanismos de coordinación y supervisión que permitan identificar responsabilidades y delegar autoridad con objeto de que la BESA se encuentre actualizada en cumplimiento al ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la BESA y sus Lineamientos.

#### VII. Monto por justificar, aclarar o recuperar

No se determinó un monto por aclarar en las Cédula de Resultados Definitivos.

#### VIII. Resumen (número de Observaciones y Recomendaciones)

De la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada por la Subdirección General de Administración y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, se determinaron 4 Cédulas de Resultados Finales que se describieron en el apartado VI. Resultados y se resumen a continuación:

X/R



**Ente:** Instituto FONACOT

**Sector:** Trabajo y Previsión Social

**Clave:** 14120

**Unidades Fiscalizadas:** Subdirección General de Administración  
Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT

**Clave de programa:** 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

Resultado Núm.	Denominación	Observaciones correctivas	Recomendaciones Preventivas
1	Diferencia en el importe del contrato No. FNCOT/LP/025/2023 y el anexo II propuesta económica	-	1
2	Deficiencias en la verificación y supervisión de los entregables del contrato No. FNCOT/LP/025/2023	2	2
3	Diferencia entre los servicios pagados y lo indicado en el anexo III propuesta económica del contrato No. FNCOT/LP/010/2022	-	1
4	Falta de registro de información de contratos y el seguimiento de entregables en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones (BESA)	1	2
<b>Totales:</b>		<b>3</b>	<b>6</b>

### IX. Opinión y conclusión

La presente opinión se emite con base en la información presentada por las Áreas Fiscalizadas objeto de la Visita de Inspección, de la cual son responsables de la veracidad de los datos proporcionados.

En la **Visita de Inspección al rubro de Adquisiciones, arrendamientos y servicios No. 10/2023** que nos ocupa, se aplicaron los procedimientos y la metodología establecida en la normativa para comprobar el cumplimiento de las Cláusulas de los CONTRATOS, sus anexos y la normativa aplicable en materia de adquisiciones de la Subdirección General de Administración y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT.

De la revisión efectuada, se determinó que la Subdirección General de Administración y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, en el ámbito de sus atribuciones cumplieron, en términos generales, con las Cláusulas de los CONTRATOS, sus anexos y la normativa aplicable. No obstante, deberán instrumentar las acciones necesarias para atender las Observaciones Correctivas y las Recomendaciones Preventivas señaladas en las cuatro Cédulas de Resultados Definitivos, a fin de mejorar y fortalecer la supervisión e implementación de controles internos, a efecto de que se apliquen de manera efectiva los procedimientos para la administración de los Contratos del Instituto FONACOT, con el fin de evitar la recurrencia de las inconsistencias detectadas.



FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo  
Nacional para el Consumo de los Trabajadores**

Hoja No. 10 de 11  
Acta de Fiscalización: 10/2023

Informe de Resultados Finales

**Ente:** Instituto FONACOT

**Sector:** Trabajo y Previsión Social

**Clave:** 14120

**Unidades Fiscalizadas:** Subdirección General de Administración  
Subdirección General de Tecnologías de la Información y  
Comunicación del Instituto FONACOT

**Clave de programa:** 210 "Adquisiciones,  
arrendamientos y servicios"

En cuanto a los avances en la atención de las Observaciones Correctivas y Recomendaciones Preventivas planteadas en las Cédulas de Resultados Definitivos, se deberá informar al OIC en el Instituto FONACOT y remitir la evidencia documental de las acciones realizadas dentro del plazo de 45 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que fueron suscritas, de conformidad con los artículos 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 30 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2022.

**ATENTAMENTE**

**LCDO. FERNANDO AMOZURRUTIA ALEGRÍA**  
Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública

Mtra. Inés García Martínez  
Coordinadora Técnica Administrativa de Alta  
Responsabilidad  
**Elaboró**

L. Roberto Estrada Díaz del Castillo  
Coordinador Técnico Administrativo de Alta  
Responsabilidad  
**Elaboró**



**FUNCIÓN PÚBLICA**

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo  
Nacional para el Consumo de los Trabajadores**

Informe de Resultados Finales

Hoja No: 11 de 11  
Acto de Fiscalización: 10/2023

**Ente:** Instituto FONACOT

**Sector:** Trabajo y Previsión Social

**Clave:** 14120

**Unidades Fiscalizadas:** Subdirección General de Administración  
Subdirección General de Tecnologías de la Información y  
Comunicación del Instituto FONACOT

**Clave de programa:** 210 "Adquisiciones,  
arrendamientos y servicios"

**X. Cédulas de Resultados Definitivos**